

04ANEXO III: RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS POSTALES DE PAQUETERÍA, VALIJAS Y DISTRIBUCIÓN EDITORIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

Nº expediente	CONTR/2026/135888		
Título del contrato	Contrato basado de servicios de paquetería ordinaria y urgente con entrega en domicilio, para los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Empleo.		
Descripción	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales de paquetería, valijas y distribución editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales(Contr. 2025/618783).		
Código CPV¹	64110000-0 Servicios postales. 64111000-7 Servicios postales relacionados con periódicos y revistas. 64113000-1 Servicios postales relacionados con paquetes. 64121200-2 Servicios de distribución de paquetes.	Tipo de contrato	Servicio
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación	Tramitación	Ordinaria
Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco	LOTE 1 (LOTE 2025 50): Servicio postal de paquetería, distribución de libros y servicios de valija.		
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido) Anualidad 2026: 3.163,10 € Anualidad 2027: 5.422,46 € Anualidad 2028: 1.141,44 €		IMPORTE IVA Anualidad 2026: 664,25 € Anualidad 2027: 1.138,72 € Anualidad 2028: 239,70 €	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA incluido) Anualidad 2026: 3.827,35 € Anualidad 2027: 6.561,18 € Anualidad 2028: 1.381,14 €
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA EXCLUIDO) EN LETRA: NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS.			
VALOR ESTIMADO (IVA excluido): TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS		VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: No. Se contempla la posibilidad de prórroga por un periodo de hasta 36 meses y modificación al alza hasta un 20%.	

¹ Recuérdese que, en caso de ser una entidad obligada al uso del tramitador electrónico de expedientes de contratación, el propio sistema facilita esta información.





En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de los servicios postales de paquetería, valijas y distribución editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante Resolución de 12 de mayo de 2025 de la Dirección General de Contratación, publicada en el BOJA n.º 93, de 19 de mayo de 2025, se ha declarado la necesaria uniformidad de los servicios postales de paquetería ordinaria con entrega a domicilio y de los servicios de paquetería urgente con entrega a domicilio, conforme lo establecido en el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

Segundo. - Con fecha 16 de febrero de 2026, se formaliza el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales de paquetería, valijas y distribución editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, en adelante Acuerdo Marco, entre la mercantil SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME, con CIF A83052407, y la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 17 de febrero de 2026 y finalizando la misma el 16 de febrero de 2028, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de tres meses de antelación.

Tercero. - Previendo la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I- apartado 3, incluyéndose entre las mismas a esta entidad, así como su obligatoria contratación de éstos con la adjudicataria del mismo, con fecha de 14 de abril de 2026 el Servicio de Administración General y Contratación, Unidad Administrativa adscrita a la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, aprueba la memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación de los servicios postales de paquetería ordinaria con entrega a domicilio y servicios de paquetería urgente con entrega a domicilio, para los Servicios Centrales de esta Agencia por un período de 21 meses y 16 días, a contar desde el día 01 de mayo de 2026 al 16 de febrero de 2028,

Cuarto. - La garantía definitiva ha sido constituida de manera general para todos los contratos basados en el Acuerdo Marco, habiéndose fijado estimativamente por la Administración (5% de la anualidad media del lote del que sea adjudicataria), por lo que no procede su exigencia en la tramitación del contrato basado.

MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		05/05/2026 11:00:05	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwx9fa5o0y2JW2H5wZfn8LuqN00	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Quinto. – En fecha 17 de abril de 2026, por el Servicio de Administración General y Contratación, Unidad Administrativa adscrita a la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, se propone la adjudicación del contrato basado en el acuerdo marco a la mercantil SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME, con CIF A83052407.

Sexto. – Consta en el expediente Documento Contable AD, CONT. 2026/ 0121156947, de autorización y disposición del crédito correspondiente a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, el día 04 de mayo de 2026.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo. – El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de referencia es la Dirección Gerencia del SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, por delegación de la Presidenta del Servicio Andaluz de Empleo efectuada mediante Resolución de 4 de marzo de 2026 del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia (BOJA n.º 48, de 11 de marzo de 2026), que establece en el resuelto Primero apartado 4, que se delegan en la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, entre otras, la competencia para actuar como órgano de contratación de la Agencia.

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

Cuarto. - Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 13.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán, con carácter general, mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecúe a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		05/05/2026 11:00:05	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwx9fa5o0y2JW2H5wZfn8LuqN00	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Quinto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, por lo que en uso de las facultades conferidas y de acuerdo con la propuesta de adjudicación indicada en el antecedente de hecho quinto,

RESUELVO

Primero. - Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el Lote nº 1 del Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales de paquetería, valijas y distribución editorial para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME, con CIF A83052407:

- por un presupuesto de adjudicación (IVA excluido) de NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS (9.727,00 €), IVA excluido, al que corresponde un IVA por importe de DOS MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.042,67 €), lo que supone un total de ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (11.769,67 €), IVA incluido.
- con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de homologación del cual deriva este contrato.

Segundo. - El plazo de ejecución será de 21 meses y 11 días a contar desde el día 05 de mayo de 2026 al 16 de febrero de 2028, con la posibilidad de prorrogar el contrato hasta un máximo de tres prórrogas de un año cada una².

Tercero. - La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	Servicio Andaluz de Empleo	A01004615
De destino (Unidad Tramitadora)	Servicio Andaluz de Empleo	A01004615
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

²El número de prórrogas dependerá de la duración del Acuerdo Marco, el cual entró en vigor el 17 de febrero de 2026 y estará vigente hasta el 16 de febrero de 2028, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales.

Por lo que si el Acuerdo Marco no fuese objeto de prórroga solo se podrá prorrogar el contrato basado por un año, si el Acuerdo marco se prorroga por un año, el Contrato basado podrá prorrogarse por dos años y si el Acuerdo marco se prorroga por dos años, el contrato basado podrá ser objeto de tres prórrogas.

MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		05/05/2026 11:00:05	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwx9fa5o0y2JW2H5wZfn8LuqN00	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuarto. - Designar como responsable de este contrato basado a la persona titular del Servicio de Administración General y Contratación, o persona en la que delegue.

Quinto. - Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 154 de la LCSP, procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XVIII del PCAP que rige el Acuerdo Marco, si procede.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecidos en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
LA PRESIDENTA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
P.D. LA DIRECTORA GERENTE
(Resolución de 04 de marzo de 2026, BOJA de 11 de marzo de 2026)

MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		05/05/2026 11:00:05	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwx9fa5o0y2JW2H5wZfn8LuqN00	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	